

# Majes Siguas II, en suspenso

**Considerado dentro de los grandes proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola en la costa del país, el Proyecto Majes Siguas II mantiene enfrentadas a las regiones de Arequipa y Cusco por el tema de la disponibilidad del agua, lo cual ha obligado al Gobierno central —en acatamiento de una sentencia judicial— a suspender la firma del contrato para la ejecución de la obra, que debía realizarse el pasado 18 de octubre.**

El mes pasado, y 48 horas antes de lo previsto (13 de setiembre), ProInversión otorgó al consorcio peruano-español Angostura-Siguas la buena pro de Majes Siguas II. Ese mismo día, pobladores de la provincia de Espinar, en el Cusco, iniciaban una huelga indefinida en rechazo a un proyecto de

irrigación que dejaría sin el recurso hídrico a la provincia cusqueña. Tras varios días de protesta —con varios heridos y un muerto como resultado—, autoridades del Gobierno central y regional acordaron instalar una mesa de diálogo para encontrar una solución pacífica al problema. Las conversacio-

nes se mantienen, pero hasta el momento no se llega a ningún acuerdo.

Los cusqueños señalan que un estudio de balance hídrico y otro de impacto ambiental —financiados por los gobiernos regionales de Arequipa y Cusco— revelaron que, de ejecutarse el proyecto y desviar las aguas del río Apurímac (ubicados en la provincia de Espinar) hacia las pampas de Majes en Arequipa, se provocaría un déficit de 12 millones de metros cúbicos de agua en su región, y por ello exigen al Gobierno central un estudio de afianzamiento hídrico, para buscar fuentes de agua alternativas.

El director ejecutivo del Instituto de Promoción para la Gestión del Agua (Iproga), Francisco Soto, señala que en lugar de realizar un balance hídrico para el caso Majes Siguas, las autoridades del gobierno optaron por un estudio de «confrontación de oferta y demanda» del agua, argumentando que era lo mismo.

«El Gobierno regional del Cusco formula ciertas observaciones a ese estudio, pero la



*Estudios revelan que de ejecutarse el proyecto se provocaría un déficit de 12 millones de metros cúbicos de agua en Cusco.*

## Sigue reglamentación de Ley de Recursos Hídricos

El Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, D.S. 01-2010-AG, se publicó en marzo de este año (LRA 116). Allí se anunció la aprobación de un Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, además de otras importantes normas, como un nuevo Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), responsable de proponer la reglamentación de la ley, ha publicado en su página web ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)) la propuesta de Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, y se espera su inminente aprobación.

La Ley de Recursos Hídricos promueve la participación del sector privado en la construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, así como en los servicios de operación y mantenimiento. El re-

glamento de esta norma define a los operadores como las entidades públicas o privadas que prestan alguno o todos los servicios siguientes: regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua, y agrega que son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo.

En la propuesta publicada por la ANA se distingue entre grandes y pequeños sistemas de infraestructura hidráulica. Corresponderá a las autoridades administrativas de agua (AAA) aprobar el ámbito de servicio de cada una de ellos.

Asimismo, el proyecto de reglamento define cinco clases de operadores: proyecto especial, junta de usuarios, concesionario de infraestructura hidráulica, de agua subterránea, y otros operadores (que son

las comunidades y organizaciones de usuarios que no forman parte del sistema).

Todos los operadores deberán inscribirse en el Registro Nacional de Operadores de Infraestructura Hidráulica, ante la ANA, para lo cual tendrán que cumplir estos requisitos: acreditar solvencia económica y financiera; capacidad técnica y operativa instalada; estructura logística y administrativa; y tener un inventario de la infraestructura a su cargo. Ese registro es renovable cada cinco años, pero estará sujeto a la supervisión por parte de la ANA.

Algunas juntas de usuarios —como la de Majes-Siguas— están muy preocupadas porque, de aprobarse tal cual el proyecto de reglamento, podrían verse desplazadas por empresas privadas, sea porque no cumplan con los requisitos o no superen la supervisión de la ANA.

Autoridad Nacional del Agua (ANA) lo aprueba con el visto bueno, solo de Arequipa. Entonces, Espinar recurre al Poder Judicial, que sentencia que se haga un balance hídrico y un estudio de impacto ambiental. Lo que el Cusco pide es que se cumpla con la sentencia judicial, y allí es cuando surge el conflicto», refiere.

### Majes tendría que esperar un año

¿Cuánto tiempo podría demorar un estudio como el que pide Espinar y como sentencia el Poder Judicial? Según Soto, podría demorar un año, y su financiamiento tendría que ser asumido por el Estado, ya que eso es una exigencia de ley.

Pero, además, el director de Iproga advierte que los estudios iniciales de balance hídrico del proyecto Majes se remontan a más de veinte años, tiempo en el cual la demanda y oferta por el recurso hídrico ha variado debido a factores como el cambio climático.

«Es lógico pensar que estos estudios deberían reconsiderar las nuevas demandas existentes. Además, si a usted le dicen que el agua está escaseando y cada vez va a haber menos, se entiende que haya una población que tome sus medidas de seguridad y pida un estudio de balance hídrico que le dé seguridad de contar con el recurso», expresa.

Soto subraya, también, que los grandes proyectos de irrigación que impulsa el gobierno con fines de agroexportación, recurren al trasvase de aguas de ríos de la cuenca del Atlántico a la del Pacífico, lo cual parte de una lógica correcta si se considera que el 97% del agua disponible del Perú está en la cuenca del Atlántico. No obstante, menciona que la preocupación de las autoridades debe ser que la población ubicada cerca a estas cuencas tenga acceso al líquido recurso: «El agua puede estar ahí, teóricamente, pero no puede ser accesible a la población, y eso se soluciona mediante estudios técnicos que hay que respetar.»

### De Majes I a Majes II

El ingeniero y experto en temas agrarios, Alejandro Seminario, tiene una opinión crítica sobre Majes Siguan II, que va más allá del conflicto por el agua entre Arequipa y Cusco. Para él, resulta contradictorio y hasta desproporcionado que se haya emprendido la segunda etapa del proyecto cuando todavía no se han corregido los errores cometidos en la primera etapa.



## Antecedentes

Desde inicios de la década de 1940, e incluso antes, ya había discusiones para desarrollar las pampas de Majes. Pero no fue hasta 1971 que el entonces presidente, Juan Velasco Alvarado, introdujo la legislación para impulsar el plan de Majes y, en sus palabras, «transformar el sueño de Arequipa en una realidad»<sup>1</sup>.

El proyecto Majes Siguan, en su primera etapa, ejecutado con inversión pública, fue concebido como un proyecto de desarrollo regional de propósitos múltiples, basado en la regulación y derivación de recursos hídricos de las cuencas altas de los ríos Colca y Apurímac, para su uso racional en la irrigación de hasta 60 mil hectáreas de tierras nuevas en las Pampas de Majes y Siguan.

El desarrollo de la segunda etapa del proyecto, mediante la promoción de la inversión privada, prevé maximizar y optimizar el uso de la infraestructura hidráulica mayor existente, y su complementación, con las siguientes obras<sup>2</sup>:

- Presa de Angostura (1,140 Hm<sup>3</sup>).
- Derivación Angostura-Colca (16.5 km y Q=30m<sup>3</sup>/s).
- Derivación Siguan hacia Pampas de Siguan.
- Red de distribución e infraestructura de riego, para habilitar y desarrollar 38 mil hectáreas de tierras nuevas en las Pampas de Siguan y 8 mil hectáreas en las Pampas de Majes.
- Central Hidroeléctrica de Lluta (274 MW).
- Central Hidroeléctrica de Lluçlla (316 MW).
- Carreteras y servicios.

### Notas

<sup>1</sup> Derechos del agua y acción colectiva. Rutgerd Boelens y Paul Hoogendam. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP), 2001, pág. 54.

<sup>2</sup> Fuente: <<http://www.autodema.gob.pe/>>.

«En Majes I se invirtieron más de US\$914 millones, para tener solo 15 mil hectáreas cultivadas. Al parecer, estamos en una corriente de lanzarse a ejecutar las segundas o terceras etapas de proyectos de irrigación, como en este caso o, también, el de Chavimochic», señala.

Para Seminario, es prioritario, y debería ser el gran objetivo de Majes Siguan II, antes de emprender la ejecución de grandes proyectos de irrigación para la agroexportación, corregir la situación de atraso que tiene la

agricultura tradicional de pequeños agricultores en la costa, y preparar a los más pobres para que ingresen a la economía de mercado.

Plantea que se impulse la asociatividad entre pequeños agricultores, para adquirir 20 hectáreas de tierras por irrigar, hasta llegar a lotes de 200 hectáreas, que podrían ir creciendo en el futuro. De lo contrario, señala, si solo se considera a los grandes exportadores, la población de la zona terminará como jornaleros, tal como sucede en Chavimochic.